



Castilla-La Mancha



Red de Vías Pecuarias de
CASTILLA - LA MANCHA

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE VÍAS PECUARIAS
2005-2012**

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

INDICE

1.- Introducción.	5
2.- Antecedentes históricos.	8
3.- Situación actual de las vías pecuarias de Castilla-La Mancha.	11
4.- Objetivo.	13
5.- Acciones contempladas en el Programa de Actuaciones de desarrollo a nivel regional.	17
6.- Acciones contempladas en el Programa de Actuaciones a nivel provincial.	18
Albacete.	18
Ciudad Real.	20
Cuenca.	23
Guadalajara.	26
Toledo.	29
7.- Cuadro resumen de las actuaciones previstas.	32
Nivel regional.	32
Nivel provincial.	33
Albacete.	33
Ciudad Real.	34
Cuenca.	35
Guadalajara.	36
Toledo.	37
Resumen.	38
Actuaciones de carácter preferente	39
8.- Presupuesto y planificación.	40
9.- Financiación.	41
Anexo I.- Inventario General de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha	42
Vías pecuarias de Albacete.	43

Vías pecuarias de Ciudad Real.	44
Vías pecuarias de Cuenca.	45
Vías pecuarias de Guadalajara.	46
Vías pecuarias de Toledo.	47
Anexo II.- Cartografía	48
Planos de Castilla-La Mancha	49
Planos de Albacete.	50
Planos de Ciudad Real.	51
Planos de Cuenca.	52
Planos de Guadalajara.	53
Planos de Toledo.	54
Plano Regional de Actuaciones	55



1.- Introducción.

Aprobada por las Cortes Regionales la **Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha**, publicada en el D.O.C.M. nº 50 de 8 de abril de 2003, la Administración Regional ha creado una herramienta, en principio idónea, para la defensa y ordenación de los distintos usos de las vías pecuarias que atraviesan y recorren esta Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Ley define a las vías pecuarias por su uso tradicional, ratifica su carácter demanial, adscribe su titularidad como bienes de propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, determina los anchos máximos de los distintos tipos y califica los tramos por su situación, itinerario y valor en:

“Especial Interés Natural de la Comunidad”, aquellos tramos que discurren por espacios naturales protegidos y montes declarados de utilidad pública, sirven para conectar espacios naturales significativos o posean un especial valor en orden a la conservación de la naturaleza.

“Especial Interés Cultural”, los tramos que contengan elementos del patrimonio histórico-cultural y etnográfico o que discurren por las proximidades de terrenos con estas características.

“Especial Interés Socio-recreativo”, los tramos que tengan una elevada aptitud para el uso recreativo.

Así mismo define los actos administrativos de creación, ampliación, restitución, delimitación, deslinde, amojonamiento y

señalización a efectos de su plena identificación para una mejor y más eficaz defensa jurídica.

En cuanto a las actividades y uso de las vías pecuarias la Ley, determina que el tradicional tránsito ganadero en régimen de trashumancia, transtermitancia y cualquier otro tipo de desplazamiento del ganado para pastar, abreviar o pernoctar es el uso común, prioritario y específico de estos bienes. El texto admite que se puedan satisfacer otros usos y servicios, siempre y cuando por su naturaleza sean compatibles y complementarios con él, dando prioridad a las de tipo ecológico, educativo y social, sobre cualquier otro, cuando discurren por espacios naturales protegidos.

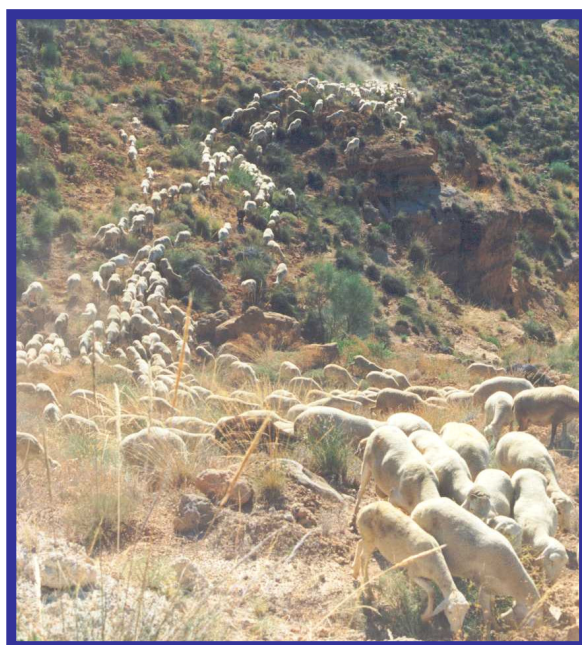
Se define la Red Regional de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha y sus relaciones con la Red Nacional, creando un registro público al cual se asocia el Fondo Documental de estos bienes de dominio público.

El ejercicio sobre las competencias sobre la gestión y administración de las vías pecuarias de la Comunidad Autónoma corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, al tener esta asignadas las potestades en esta materia.

La Revisión del Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha, documento directriz en esta materia, y aprobado el día 13 de mayo de 2003 por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para su línea 7 “Gestión y administración de vías pecuarias”, establece la elaboración de un Plan de Actuaciones para desarrollar los preceptos contenidos en la Ley 9/2003 de vías pecuarias.

En este documento se enumeran las directrices y se describen de forma genérica las distintas actuaciones que se ha de acometer durante el periodo de vigencia de este Plan.

En elaboración el Reglamento de la Ley de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha, este documento técnico establecerá los procedimientos ha seguir en los procesos procesos recogidos en la Ley y principalmente destinados a la defensa de estos bienes y a la regulación de los diferentes usos admitidos para este tipo de bienes.



2.- Antecedentes Históricos.

La Orografía de la Península Ibérica, con cordilleras orientadas en sentido este-oeste alternando mesetas y profundos valles, ha permitido durante muchos años a los herbívoros salvajes sobrevivir aprovechando los pastos de localidades más calurosas, valles y costas en invierno y los pastos de las frescas montañas en verano.

La necesidad de pastos fue una característica de la supervivencia del hombre, desde la más remota antigüedad, aprovecha esta actividad natural para asegurar el alimento para su ganado, así nace la **trashumancia**. Se inicia en los primeros momentos, cuando el hombre se hace sedentario y le surge la necesidad de desplazar los ganados, aprovechando las rutas naturales, buscando los lugares más adecuados para satisfacer su alimentación.

Fue a partir de la invasión visigoda, 468 d. c. , cuando realmente empezó la trashumancia lejana, la cual ya viene reflejada en el primer código de la Península Ibérica, “Fuero Juzgo Visigodo”.

Es en la Baja Edad Media cuando este movimiento se organiza bajo la tutela de los Reinos Cristianos de la Península Ibérica, adquiriendo dos organizaciones gremiales, en Castilla y Aragón, personalidad jurídica propia y competencia jurisdiccional para gobernar y organizar este tráfico ganadero en sus territorios.

El “Honrado Concejo de la Mesta de Castilla” y la “Casa de Ganaderos de Aragón” fueron dotados de una serie de privilegios tanto para el aprovechamiento de los pastos como para

el desplazamiento de los ganados. Con sus privilegios reales mantuvieron la red de vías pecuarias permitiendo el traslado de ganados de los pastizales de montaña en verano a los pastos de llanura y baja montaña en invierno manteniendo su máximo esplendor en los siglos XV, XVI y XVII

El traslado de los ganados originó, a través del tiempo, una compleja red de comunicaciones que hoy día se conocen como **Vías Pecuarias**, red de caminos pastoriles que adquirieron carácter de itinerarios fijos periódicos.

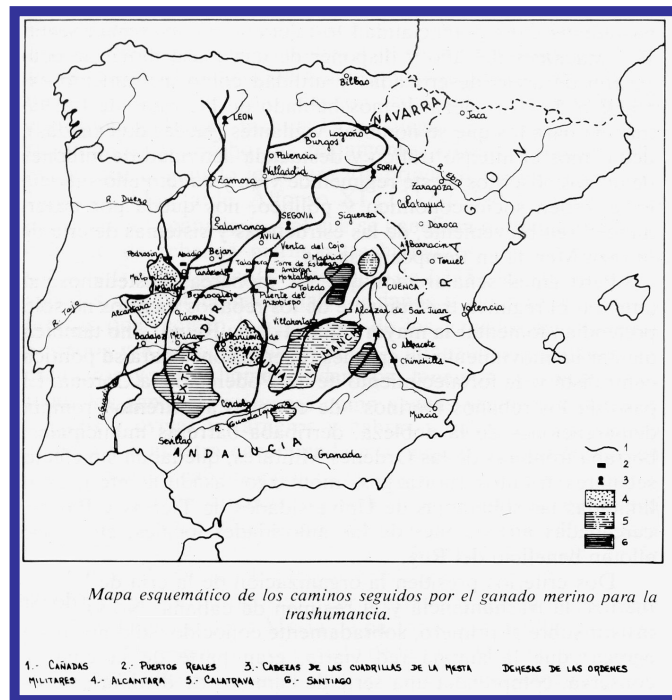
Es durante el siglo XVIII cuando se manifiesta ya con fuerza la decadencia de la trashumancia, decrece su importancia frente a la Agricultura y a las cabañas locales estantes, en 1836 se disolvió el “Honrado Concejo de la Mesta” siendo sustituido a partir de ese momento por una nueva organización denominada “Asociación General de Ganaderos” que asume desde un principio sus funciones y se dota de un Reglamento específico cuya intención es conservar lo bueno de la anterior institución.

En 1871 se concreta un mapa pecuario en el que se marcan de una concreta y exacta los caminos pastoriles con las servidumbres que correspondan, indicando en la misma que se podrán suprimir los caminos que se consideren innecesarios utilizando o vendiendo sus terrenos, y abrir los nuevos que se crea indispensables para la ganadería.

En 1889 se relega a los caminos pastoriles a servidumbres de paso, asignando anchuras máximas a cada una de las categorías más representativas, la cañada no podrá exceder de la anchura de 75 metros con veintidós centímetros, el cordel de 37 metros 50 centímetros y la vereda de 20 metros (90, 45 y 24 varas). Asimismo se considera que la Asociación General de Ganaderos obre como entidad administrativa por delegación del Gobierno.

En el Real Decreto de 1924 para la clasificación y deslinde de vías pecuarias se consideran las vías pecuarias como bienes de dominio público, ratificándose así la tendencia existente desde principios de ese siglo XX.

Durante la Segunda República, en 1931, se reintegran a la Administración las facultades delegadas en la Asociación General de Ganaderos, situación ésta que permanece hasta nuestros días.



3.- Situación actual de las vías pecuarias de Castilla-La Mancha

En el artículo 149.1.23^a de la Constitución Española se establece la competencia exclusiva del Estado en materia de “Legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias”.

En el artículo 32.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha se establece que “en el marco de legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que de la misma se establezca, es competencia de la Junta de Comunidades el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de montes, aprovechamientos forestales, vías pecuarias, pastos y espacios naturales protegidos”.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, asumió por el Real Decreto 1676/84, de 8 de febrero, las funciones atribuidas al Estado, en materia de vías pecuarias, a excepción de la enajenación de terrenos sobrantes en aquellas vías pecuarias cuyo itinerario sobrepase el territorio de la Comunidad.

La Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en su Disposición Final Tercera, dispone que las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, dicten las disposiciones que sean precisas sobre el desarrollo de esta ley.

En el caso de Castilla-La Mancha este mandato se efectuó a través de la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias, la cuál ratifica a estas como bienes de dominio público. El trabajo de la Administración gestora de estos bienes debe centrarse en su defensa a través de actos administrativos destinados a este fin o

bien en aquellos otros que por facilitar una cierta función o un uso conllevan su consolidación.

El futuro Reglamento, antes mencionado, desarrollará contenidos y preceptos, establecerá mecanismos, procedimientos y plazos, y reforzará el carácter público de estos bienes tanto en su dominio y propiedad como la naturaleza de los usos que tienen.

HONRADO CONCEJO DE LA MESTA



ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL REINO

4.- Objetivo.

Dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha existe una red de vías pecuarias con una longitud y superficie estimada superior a 12.500 Km. y 50.000 ha lo que supone el 0,6 % de la superficie regional, de las cuales se encuentran clasificadas, es decir ratificada su existencia 11.686 Km. y 48.729 ha, el 92 % tanto en longitud como en superficie.

Ciudad Real (31 %) es la provincia que cuenta con más longitud y superficie de vías pecuarias, seguida por Toledo (23 %), Cuenca (18 %), Albacete (16 %) y finalmente, Guadalajara (12 %). Más del 50 % de este conjunto lo constituyen las Cañadas Reales que atravesando la Región unen los pastizales del norte y sur tanto de esta Región como de otras colindantes.

El Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha (1994) en su línea de actuación denominada “Gestión y Administración de Vías Pecuarias” establecía como objetivos la recuperación física y funcional de las vías pecuarias y facilitar, a la sociedad, su uso compatible con el fin por el que fueron creadas.

Las actuaciones descritas y que se deben materializar para alcanzarlos consisten en:

- Redacción de nuevas clasificaciones que acrediten la existencia de vías pecuarias.
- Modificación de clasificaciones ya existentes y que haya que adaptar a las circunstancias actuales.

- Deslindes de vías pecuarias clasificadas.
- Amojonamiento de vías pecuarias deslindadas.
- Acciones encaminadas a posibilitar el tránsito agrícola y ganadero.
- Recorridos de ocio o deporte que no impliquen la utilización de vehículos motorizados.
- Plantaciones con finalidad ecológica, recreativa u ornamental, de carácter lineal, que puedan llegar a constituir pasillos verdes.
- Establecimiento de zonas recreativas.
- Otros usos de carácter eminentemente social.

La Revisión del Plan de Conservación del Medio Natural, efectuada en este año 2003 ha ratificado que la principal amenaza a este patrimonio público es el descenso paulatino del tránsito ganadero. Este hecho ha conllevado su empleo para otros usos muchas veces incompatibles con su preservación, la presencia de intrusiones y ocupaciones hacen peligrar seriamente su integridad principalmente a su paso por las proximidades de núcleos urbanos.

Por ello establece unas Directrices y actuaciones para su gestión y administración:

- Directrices para garantizar la defensa y el uso público.

- Potenciación de las actuaciones destinadas a defender la integridad de las vías pecuarias, clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización.
- Adecuación de las vías pecuarias para el desarrollo de usos socio-recreativos en los tramos cercanos a núcleos urbanos.
- Aislar las vías pecuarias colindantes con infraestructuras que puedan afectar su uso.
- Directrices para asegurar su adecuada conservación, así como la de los valores ambientales o culturales que poseen.
 - Revisión periódica de los trazados, procediendo a la limpieza de obstáculos, restauración de infraestructuras y entornos, y adecuación de tramos si se estima necesario.
- Directrices para potenciar el desarrollo de los procesos ecológicos.
 - Potenciación su empleo como corredores ecológicos, cuando sea idóneo, pudiendo llegar a realizarse acciones de manejo del hábitat o plantaciones acordes con este objetivo.
 - Adecuación de aquellos tramos declarados de Especial Interés Natural.
- Directrices para fomentar los valores sociales, económicos, ambientales, recreativos y científicos.

- El fomento de actuaciones de educación ambiental relacionadas con las vías pecuarias, así como aquellas actividades que destaquen por sus valores culturales.

Por lo tanto el objetivo de este Plan no puede ser otro que cumplir el mandato efectuado por Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha al aprobar, el 13 de mayo de 2003, por Acuerdo la Revisión del Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha, y por ello mediante este Programa de Actuaciones planificar y organizar el desarrollo y materialización de las actuaciones enmarcadas en este documento.



5.- Acciones contempladas en el Programa de Actuaciones de desarrollo a nivel regional.

Acciones que por sus propias características deben ser ejecutadas por la Dirección General de Medio Natural y que son reflejo de las definidas en el documento de Revisión del Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla La Mancha, y que desarrollan mediante las siguientes actuaciones:

- 1.- Desarrollo normativo.
- 2.- Actualizar el Inventario General de Vías pecuarias de Castilla-La Mancha.
- 3.- Establecer la Red Regional de Vías Pecuarias y la señalización de todas las vías que la componen.
- 4.- Crear el Fondo Documental asociado a un Registro Público.
- 5.- Establecer un Sistema de Información Geográfico de Vías Pecuarias.
- 6.- Inventariar los tramos de vías pecuarias de Especial Interés.
- 7.- Fomentar actuaciones de Educación Ambiental.
- 8.- Inventariar los tramos de vías pecuarias que tengan interrumpida su continuidad.

6.- Acciones contempladas en el Programa de Actuaciones de desarrollo a nivel provincial.

Dentro de su ámbito territorial cada Delegación Provincial de Medio Ambiente, a través del Servicio de Medio Natural adscrito a la misma, procederá a ejecutar las acciones que se indican y entre las que destacan los trabajos de defensa de la propiedad que se efectuarán con preferencia sobre las Cañadas Reales incluidas tanto en la Red Nacional y como Regional de Vías Pecuarias:

1.- ALBACETE

a.- Para garantizar la defensa de las vías pecuarias.

- Clasificación de las vías pecuarias del Término Municipal de Yeste. Longitud aproximada 35 Km.
- Modificación del Proyecto de Clasificación del término municipal de Villapalacios.
- Clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización de la Cañada Real de los Murcianos en todo su recorrido en la provincia de Albacete afectando a los términos municipales de Villarrobledo, Minaya, Barrax, La Herrera, Albacete, Peñas de San Pedro, Pozohondo, Tobarra y Hellín. Los trabajos afectan a una longitud aproximada de 132 km.
- Clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización de la Cañada Real de Cuenca a Cartagena

en su recorrido, incluidos ramales, en Albacete afectando a los términos municipales de La Roda, Fuensanta, Montalbos, La Gineta, Albacete, Chinchilla de Montearagon, Tobarra y Fuentealamo. Los trabajos afectan a una longitud aproximada de 94 km.

- Deslinde, amojonamiento y señalización de las vías pecuarias de términos municipales: Albacete, Almansa, Hellín, Villarrobledo y otros.

b.- Para la mejora de sus usos.

- Adecuación a usos socio-recreativos de aquellas vías pecuarias cercanas a la población de Albacete o de tramos de Especial Interés Socio-recreativo en donde este uso sea compatible.

- Aislamiento de la vía pecuaria, en aquellos casos que sea colindante con otras infraestructuras que signifique, por motivo de accidentes, riesgo para los distintos usos de la misma.

- Asegurar su adecuada conservación, así como de los elementos ambientales o culturalmente valiosos que posean y fomentar los valores sociales, económicos, ambientales, recreativos, culturales y científicos, especialmente en la Cañada Real de Andalucía, también conocida como Camino de Aníbal y a las vías pecuarias existentes en las proximidades del Nacimiento del Río Mundo y otros espacios naturales protegidos.

2.- CIUDAD REAL

a.- Para garantizar la defensa de las vías pecuarias.

- Clasificación de las vías pecuarias de los términos municipales de Albadalejo, Anchuras y Los Cortijos.

- Clasificación, Deslinde, amojonamiento y señalización de la Cañada Real Conquense, de Cuenca o de los Serranos y su ramal de comunicación con la Cañada Real Soriana Oriental, en todo su recorrido en la provincia de Ciudad Real afectando a los términos municipales de Socuéllamos, Tomelloso, Argamasilla de Alba, Manzanares, Alhambra, Montiel, Valdepeñas, Ruidera, Torre de Juan Abad y Castellar de Santiago. Los trabajos afectan a una longitud aproximada de 190 km.

- Clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización de la Cañada Real Segoviana, en todo su recorrido, incluidos ramales, en Ciudad Real afectando a los términos municipales de Retuerta del Bullaque, Navas de Estena, Alcoba, Horcajo de los Montes y Navalpino. Los trabajos afectan a una longitud aproximada de 50 km.

- Clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización de la Cañada Real Soriana Oriental, en todo su recorrido, incluidos ramales, en Ciudad Real afectando a los términos municipales de Alcazar de San Juan, Herencia, Villarta de San Juan, Manzanares,

Valdepeñas, Moral de Calatrava, Granátula de Calatrava, Valenzuela de Calatrava Almagro, Argamasilla de Calatrava, Puertollano, Almodóvar del Campo y Brazastortas. Los trabajos afectan a una longitud aproximada de 240 km.

- Deslinde, amojonamiento y señalización de las vías pecuarias de términos municipales de Ciudad Real, Puertollano, Alcazar de San Juan, Tomelloso, Valdepeñas y otros.

b.- Para la mejora de sus usos.

- Adecuación a usos socio-recreativos de aquellas vías pecuarias cercanas a la población de Ciudad Real y Puertollano, y de tramos de Especial Interés Socio-recreativo en donde este uso sea compatible.

- Aislamiento de la vía pecuaria, en aquellos casos que sea colindante con otras infraestructuras que signifique, por motivo de accidentes, riesgo para distintos usos de la misma.

- Asegurar su adecuada conservación, así como de los elementos ambientales o culturalmente valiosos que posean y fomentar los valores sociales, económicos, ambientales, recreativos, culturales y científicos, especialmente en la Cañada Real de Andalucía, también conocida como Camino de Aníbal, o próximas a los núcleos históricos de Alarcos y Calatrava así como las vías pecuarias que atraviesan o están en las proximidades de los Parques Nacionales de Cabañeros

y Tablas de Daimiel, el Parque Natural de las Lagunas de Ruidera y otros espacios protegidos.



3.- CUENCA

a.- Para garantizar la defensa de las vías pecuarias.

- Clasificación de las vías pecuarias de los términos municipales o anejos de El Acebrón, Almonacid del Marquesado, Barajas de Melo, Beamud, Buenache de Alarcón, Campillo-Sierra, Cañete, Cañizares, Carrascosa, Casas de Fernando Alonso, Casas de Haro, Casas de los Pinos, Casasimarro, Cuenca, Enguidanos, Fresneda de Altarejos, Fuente de Pedro Naharro, Hontecillas, Lagunaseca, Ledaña, Navalón, Olmedilla de Alarcón, Palomera, Pineda de Cigüela, Piqueras del Castillo, Poyatos, Pozoseco, Rozalén del Monte, Saceda del Río, San Martín de Boniches, Santa María de los Llanos, Tarancón, Tinajas, Tribaldos, Uña, Valdemorillo de la Sierra, Valdeolivas, Las Valeras, Valtablado de Beteta, Valverdejo, Villagarcía del Llano, Villar y Velasco, Villarrubio, Vindel y Zarza de Tajo.

- Clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización de la Cañada Real Conquense, o de los Chorros y sus ramales Cañada Real de Rodrigo Ardaz y de comunicación con la Sierra de Albarracín, en todo su recorrido en la provincia de Cuenca afectando a los términos municipales de Cueva del Hierro, Masegosa, Cuenca, Buenache de la Sierra, Palomera, Villar de Olalla, Fresneda de Altarejos, San Lorenzo de la Parrilla, Cervera del Llano, La Hinojosa (Cordel de la Venta de la Espada), Montalbanejo, Mota de Altarejos, Belmontejo, Olivares del Júcar, Cervera del Llano, Villalgordo del Marquesado, La Almarcha, Villar de la

Encina, Carrascosa de Haro, Villaescusa de Haro, Roda de Haro, Las Pedroñeras y Las Mesas. Los trabajos afectan a una longitud aproximada de 315 km.

- Clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización de la Cañada Real Soriana Oriental , en todo su recorrido en la provincia de Cuenca afectando al término municipal de Zarza de Tajo. Los trabajos afectan a una longitud aproximada de 2 km.

- Clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización de la Cañada Real del Reino de Valencia, en todo su recorrido, incluidos sus ramales, en Cuenca afectando a los términos municipales de Salvacañete, Zafrilla, Tejadillos, Salinas del Manzano, Alcalá de la Vega, Campillos-Paravientos, Fuentelespino de Moya, Henarejos, Landete, Garabaya, Aliaguilla y Mira. Los trabajos afectan a una longitud aproximada de 100 km.

- Deslinde, amojonamiento y señalización de las vías pecuarias de términos municipales: Cuenca, Tarancon y otros.

b.- Para la mejora de sus usos.

- Adecuación a usos socio-recreativos de aquellas vías pecuarias cercanas a la población de Cuenca y de tramos de Especial Interés Socio-recreativo en donde este uso sea compatible.

- Aislamiento de la vía pecuaria, en aquellos casos que sea colindante con otras infraestructuras que

signifique, por motivo de accidentes, riesgo para distintos usos de la misma.

- Asegurar su adecuada conservación, así como de los elementos ambientales o culturalmente valiosos que posean y fomentar los valores sociales, económicos, ambientales, recreativos, culturales y científicos especialmente las vías pecuarias existentes en la Serranía de Cuenca y en espacios naturales protegidos de esta provincia.



4.- GUADALAJARA

a.- Para garantizar la defensa de las vías pecuarias.

- Clasificación de las vías pecuarias de los términos municipales o anejos de Abánades, Adobes, Alarilla, Alcorlo, Alcoroches, Aldeanueva de Atienza, Alique, Almadrones, Almiruete, Alpedrete de la Sierra, Anquela del Pedregal, Arbeteta, Armallones, Arroyo de la Fraguas, Azañón, Baídes, Balconete, Bocigano, La Bodera, Bujarrabal, Bustares, Las Cabezadas, Campillo de Ranas, Campisabalos, Canales del Ducado, Canredondo, Cantalojas, Cañizar, El Cardoso de la Sierra, Carrasdcosa de Henares, Carrascosa de Tajo, Casas de San Galindo, Castilforte, Cereceda, Cobeta, Congostrina, Cortés de Tajuña, Cuevas Labradas, Espinosa de Henares, Esplegares, Galve de Sorbe, Gascueña de Gornoba, Guijosa, Henche, Hiendelaencina, Hombrados, Hontanilla, Hontoba, Homa, Huertahernando, Huertapelayo, Inéstola, Iriepal, Jadraque, Jirueque, Jócar, Luzón, Majalrayo, Membrilla, Morillejo, Muriel, Navas de Jadraque, Hocentejo, Olmeda de Cobeta, La Olmeda de Jadraque, El Ordial, Oter, Padilla de Ita, Palancares, Palmeces de Jadraque, Pareja, Peñalén, Pinilla de Jadraque, Poveda de la Sierra, Poyos, Prádena de Atienza, La Puerta, El Recuenco, Renales, Ribarredonda, Riosalido, Romancos, Sacecorbo, Sauca, Selas, Semillas, Setiles, El Sotillo, Tamajón, Taracena, Tierzo, La Toba, Torete, Torrecuadrada de los Valles, Torrecuadrada de Molina, Torrecuadrilla, Torre de Valdealmendras, Torremocha del Pinar, Torremochuela, Torronteras, Valdeancheta, Valdelcubo, Valdepeñas de la Sierra, Val de San

García, Val de Sotos, Valhermoso, Valtablado del Río, Valverde de los Arroyos, La Vereda, Viana de Mondejar, Villacadima, Villacorza, Villaescusa de Palositos, Villanueva de Alcorón, Villar de Cobeta, Villares de Jadraque, Zaorejas, Zarzuela de Jadraque y Zorita de los Canes.

- Clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización de la Cañada Real Soriana Oriental en todo su recorrido, incluidos sus ramales, en Guadalajara, afectando a los términos municipales de Sienes, Sigüenza (Cañada Real Galiana), Algora, Mirabueno (Cañada Real de Merinas), Las Inviernas, Masegoso de Tajuña (Cañada Real de Merinas), Solanillos del Extremo (Cañada Real Galiana), Brihuega (Cañada Real Galiana), Henche, Budia, San Andrés del Rey, Berniches, Fuentelencina, Valdeconcha, Hueva, Pastrana, Escopete, Yebra, Escariche, Fuentenovilla, Almoguera, Albores, Mazuecos y Driebes. Los trabajos afectan a una longitud aproximada de 149 km.

- Deslinde, amojonamiento y señalización de las vías pecuarias de términos municipales de Guadalajara, Azuqueca de Henares, Horche y otros.

b.- Para la mejora de sus usos.

- Adecuación a usos socio-recreativos de aquellas vías pecuarias cercanas a la población de Guadalajara y de tramos de Especial Interés Socio-recreativo en donde este uso sea compatible.

- Aislamiento de la vía pecuaria, en aquellos casos que sea colindante con otras infraestructuras que signifique, por motivo de accidentes, riesgo para los distintos usos de la misma.

- Asegurar su adecuada conservación, así como de los elementos ambientales o culturalmente valiosos que posean y fomentar los valores sociales, económicos, ambientales, recreativos, culturales y científicos especialmente en las vías pecuarias ubicadas en el Parque Natural del Alto Tajo y otros espacios naturales protegidos.



5.- TOLEDO

a.- Para garantizar la defensa de las vías pecuarias.

- Clasificación de las vías pecuarias del término municipales de Ocaña y la Entidad Local Menor de San Pedro de la Mata.

- Clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización de la Cañada Real Segoviana en todo su recorrido en la provincia de Toledo afectando a los términos municipales de Casarrubios del Monte, Valmojado, Las Ventas de Retamosa, Fuensalida (Cañada Real de Extremadura), Portillo de Toledo (Cañada Real de Extremadura), Novés, Santo Domingo-Caudilla, Torrijos, Gerindote, Escalonilla, La Puebla de Montalbán, San Martín de Montalbán, Menasalbas (Cañada Real de Extremadura o del Puerto Marchés), y San Pablo de los Montes Los trabajos afectan a una longitud aproximada de 77 km.

- Deslinde, amojonamiento y señalización de la Cañada Real Leonesa Occidental en todo su recorrido, incluidos sus ramales, en Toledo afectando a los términos municipales de Parrillas y Oropesa. Los trabajos afectan a una longitud aproximada de 36 km.

- Deslinde, amojonamiento y señalización de la Cañada Real Leonesa Oriental en todo su recorrido, incluidos sus ramales, en Toledo afectando a los términos municipales de Almendral de la Cañada,

Navamorcuende, Sotillo de las Palomas, Cervera de los Montes, Segurilla, Mejorada, Velada, Talavera de la Reina, Calera y Chozas, Alcolea de Tajo y Puente del Arzobispo. Los trabajos afectan a una longitud aproximada de 72 km.

- Deslinde, amojonamiento y señalización de la Cañada Real Soriana Oriental en todo su recorrido, incluidos sus ramales, en Toledo afectando a los términos municipales Santa Cruz de la Zarza, Corral de Almaguer, Villacañas, Quero, Madridejos, Consuegra, Urda, La Villa de Don Fabrique y La Puebla de Almoradiel. Los trabajos afectan a una longitud aproximada de 135 km.

- Deslinde, amojonamiento y señalización de las vías pecuarias de términos municipales: Toledo, Talavera de la Reina y otros.

b.- Para la mejora de sus usos.

- Adecuación a usos socio-recreativos de aquellas vías pecuarias cercanas a las poblaciones de Toledo y Talavera de la Reina, y de tramos de Especial Interés Socio-recreativo en donde este uso sea compatible.

- Aislamiento de la vía pecuaria, en aquellos casos que sea colindante con otras infraestructuras que signifique, por motivo de accidentes, riesgo para los distintos usos de la misma.

- Asegurar su adecuada conservación, así como de los elementos ambientales o culturalmente valiosos que posean y fomentar los valores sociales, económicos, ambientales, recreativos, culturales y científicos especialmente en las vía pecuaria ubicadas en las cercanías de la Villa Romana de Carranque y en los espacios naturales protegidos en esta provincia.



7.- Cuadro resumen de las actuaciones previstas

El documento de Revisión del Plan de Conservación del Medio Natural planifica las actuaciones contenidas en el mismo para el próximo quinquenio 2005 - 2012, por lo tanto este Plan de Actuaciones debe seguir el marco planificador y financiero establecido y se desarrollará en este periodo, de acuerdo con la siguiente programación y presupuesto, este expresado en miles de euros:

A.- Nivel Regional:

Organo ejecutor la Dirección General de Medio Natural.

ACTUACIÓN	Uds
Desarrollo normativo.	1
Actualización Inventario de Vías Pecuarias	1
Red Regional de Vías Pecuarias.	1
Fondo Documental Regional.	1
S.I.G. Vías Pecuarias.	1
Inventario V. P. Especial Interés.	1
Educación Ambiental.	1
Inventario V.P. discontinuas.	1

B.- Nivel Provincial:

Órganos ejecutores las Delegaciones de Medio Ambiente.

B.1.- Albacete

ACTUACIÓN	Kms
Defensa de la Propiedad	
Clasificación t.m.Yeste	25
Modificación Clasificación t.m. Villapalacios	10
Cañadas Reales de los Murcianos, de Cuenca a Cartagena.	255
T.M. Albacete, Hellín, Almansa, Villarrobledo y otros.	70
TOTAL	360
Defensa de las funciones y los usos	
Adecuación , aislamiento y conservación.	100
TOTAL	100
TOTAL PROVINCIA	460



B.2.- Ciudad Real

ACTUACIÓN	Kms
Defensa de la Propiedad	
Clasificación t..m. Albadalejo, Anchuras y Los Cortijos	40
Cañadas Reales Conquense, Segoviana y Soriana Oriental.	470
T.M. Ciudad Real, Puertollano, Alcazar de San Juan, Tomelloso, Valdepeñas y otros.	180
TOTAL	690
Defensa de las funciones y los usos	
Adecuación , aislamiento y conservación.	100
TOTAL	100
TOTAL PROVINCIA	790



B.3.- Cuenca

ACTUACIÓN	Kms
Defensa de la Propiedad	
Clasificación de 49 términos municipales (anexos).	490
Cañadas Reales Conquense, Soriana Oriental y del Reino de Valencia.	425
T.M. Cuenca, Tarancon y otros.	60
TOTAL	975
Defensa de las funciones y los usos	
Adecuación , aislamiento y conservación.	100.
TOTAL	100
TOTAL PROVINCIA	1.075



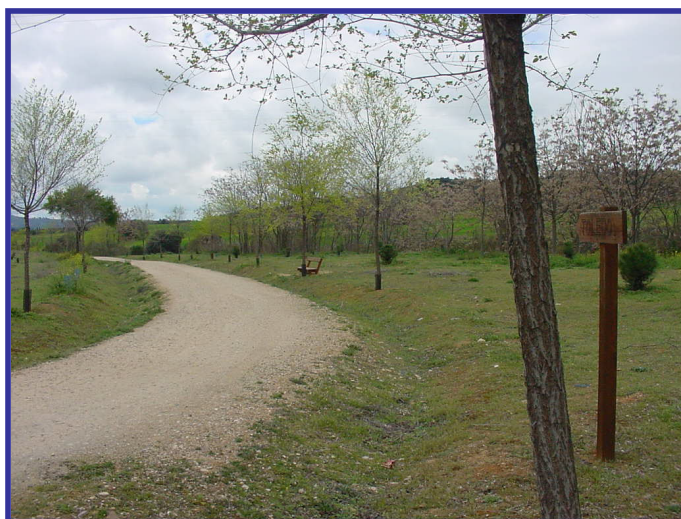
B.4.- Guadalajara

ACTUACIÓN	Kms
Defensa de la Propiedad	
Clasificación de 91 términos municipales (anexos).	910
Cañada Real Soriana Oriental	149
T.M. Guadalajara, Azuqueca de Henares y otros.	60
TOTAL	1.119
Defensa de las funciones y los usos	
Conservación de V.P.	100
TOTAL	100
TOTAL PROVINCIA	1.219



B.5.- Toledo

ACTUACIÓN	Kms
Defensa de la Propiedad	
Clasificación de 2 términos municipales (anexos).	40
Cañadas Reales Segoviana, Leonesa Occidental, Leonesa Oriental y Soriana Oriental	280
T.M. Toledo, Talavera de la Reina y otros.	120
TOTAL	440
Defensa de las funciones y los usos	
Conservación de V.P.	100
TOTAL	100
TOTAL PROVINCIA	540



C.- Resumen

A.- Nivel Regional: Organo ejecutor la Dirección General de Medio Natural.

- Desarrollo normativo.
- Actualizar el Inventario y establecer la Red Regional de Vías Pecuarias junto con el fondo Documental Regional en asociación con un sistema de Información Geográfica. Inventario de vías pecuarias discontinuas y de Especial Interés.
- Actividades de Educación Ambiental.

B.- Nivel Provincial: Organos ejecutores las Delegaciones de y Medio Ambiente.

ACTUACIÓN	Unidades (kms.)					Total	N° T.M.
	AB	CR	CU	GU	TO		
Defensa de la Propiedad							
Clasificación términos municipales (anexos).	35	40	490	910	40	1.515	146
Deslindar y amojonar Cañadas Reales.	255	470	425	149	280	1579	140
Deslindar y Amojonar los principales términos municipales	70	180	60	60	120	490	14
Defensa de las funciones y usos							
Conservación de V.P.	100	100	100	100	100	500	

D.- Actuaciones de carácter preferente.

Se establecen como actuaciones preferentes:

- La realización de las clasificaciones de aquellos términos municipales en donde la misma no este realizada.
- La clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización de todas las Cañadas Reales que atraviesan Castilla-La Mancha y así se designen como tales en la Red Nacional de Vías Pecuarias.



8.- Presupuesto y planificación.

A.- Presupuesto estimado.

El presupuesto estimado de estas actuaciones elaborado de acuerdo con los costos que en la actualidad tienen acciones similares resulta, por órgano ejecutor:

	Presupuesto (€)						Total
	AB	CR	CU	GU	TO	SSCC	
Actuaciones de carácter Regional	-	-	-	-	-	3.000.000	3.000.000
Clasificación términos municipales (anexos).	38.500	44.000	539.000	1.001.000	44.000	-	1.666.500
Deslindar y amojonar Cañadas Reales.	900.000	1.400.000	2.500.000	1.250.000	1.299.000	-	7.349.000
Deslindar y amojonar los principales términos municipales	300.000	750.000	600.000	500.000	750.000	-	2.900.000
Conservación de Vías Pecuarias	600.000	600.000	600.000	600.000	600.000	-	3.000.000
TOTAL	1.838.500	2.794.000	4.239.000	3.351.000	2.693.000	3.000.000	17.915.500

El costo estimado de ejecución de este “Programa de Actuaciones en materia de Vías Pecuarias” asciende a diecisiete millones novecientas quince mil quinientos euros (17.915.500 €).

B.- Planificación.

Los trabajos que comprende este documento se desarrollaran a lo largo del periodo 2.005 – 2.012 con la estimación expresada en €:

2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
1.815.500	2.000.000	2.100.000	2.200.000	2.300.000	2.400.000	2.500.000	2.600.000

9.- Financiación.

Estas acciones están encuadradas en la medida 3.9 Silvicultura del Programa Operativo en vigor en para Castilla-La Mancha por lo tanto serán financiadas en el periodo 2004 - 2006 por Fondos FEOGA-Orientación (65 %), Administración General del Estado -Ministerio de Medio Ambiente- (17,5 %) y Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha – Consejería de Medio Ambiente- (17,5 %).

A partir del año 2.007 se estará a lo dispuesto en la normativa comunitaria y española en vigor para este periodo.

Así mismo y con carácter especial se podrán establecer convenios con otras entidades tanto públicas como privadas con el objeto de acometer acciones contempladas en este Programa.